



**PODER JUDICIAL
JEFATURA DE PERSONAL**

CIRCULAR N° 06-2019

El suscrito Sub Director de Administración de Personal de la Carrera Judicial, a todos los Directores (as), Coordinadores, Presidentes Cortes de Apelaciones, Jefes o encargados de dependencias judiciales **COMUNICA:** 1) Que a partir de la fecha es obligación que en todas las dependencias Jurisdiccionales y Administrativas a nivel nacional se lleve un archivo o registro que contenga todo tipo de, permisos y licencias otorgadas a los servidores de su oficina judicial, y donde se estipule el tiempo de inicio y finalización debidamente autorizada por el jefe o encargado de cada dependencia.- 2) Archivo o registro que deberá estar a disposición de la Dirección de Administración de Personal, entes fiscalizadores como Auditoría Interna del Poder Judicial, Supervisión General de Juzgados y Tribunales; y, externos como el Tribunal Superior de Cuentas y el Ministerio Público, cuando sea requerido por alguno de estos órganos -3) Es responsabilidad y obligación de cada Director (as), Coordinadores, Presidentes de Cortes de Apelaciones, Jefe, o encargados de dependencias judiciales llevar a cabalidad lo dispuesto en la presente circular.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de agosto 2019



ROLANDO ARTURO RAUDALES URTECHO
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA
CARRERA JUDICIAL